

\*2018, Hño del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo"

Morelia, Michoacán, a 8 de octubre de 2018

Oficio SE/4809/2018

M. en D. José Martín Godoy Castro Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo Presente.

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre actual, emitió el "ACUERDO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN PARA QUE AHORA CONOZCA DE LA MATERIA FAMILIAR, Y CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN OFICIAL, POR LA DE 'JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR" DE ESE DISTRITO', en el cual, entre otras determinó que:

- a) Se modifica la especialización por materia del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan, a fin de que conozca de los asuntos correspondientes a las materias familiar y oral familiar, cambiándose por consiguiente su denominación por la de "Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Uruapan".
- b) El Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan dejará de tener la competencia material a que se refieren los artículos 44 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir de las 0:00 cero horas del 14 catorce de enero de 2019 dos mil diecinueve, sin perjuicio de que concluya los asuntos de plazo constitucional que tuviera en trámite a ese momento, hasta el pronunciamiento del auto que resuelva la situación jurídica.
- c) Desde la fecha y hora indicada, se modificara la denominación del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Uruapan, el cual ahora se designará como Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de dicha territorialidad.